



RESOLUCIÓN No. DE 2017  
( 891 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS INHERENTE AL CONTRATO No. 604 DE 2005 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017.**

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1983; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO QUE**

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene compromisos presupuestales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- c) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



19

de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.

- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Numero 604 de 2005 con el MUNICIPIO DE FORTUL, cuyo objeto consagró: DOTACION DEL HOGAR DE PASO CAMINOS DE ESPERANZA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de \$ 50.249.495,00. Se fijó como plazo de ejecución del contrato 3 MESES.
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 50.249.495.
- f) Revisado el expediente contractual se observa que no se incluye dentro de la Carpeta facilitada por Archivo Central, ACTA DE INICIO, para efecto de computar la fecha en que expira el plazo de ejecución. Por esta circunstancia nos remitimos a lo señalado en la cláusula DECIMA OCTAVA del Contrato en donde se establecen como requisitos de ejecución por parte del Municipio, los siguientes: Presentación del recibo de cancelación en la Tesorería Departamental de la Tasa Especial para el Fortalecimiento Administrativo (Contratos superiores a 40 SMLMV) y Cancelar en el Banco de Bogotá, sucursal Arauca, los derechos de publicación en la Gaceta Departamental (Contrato valor igual o superior a 50 SMLMV Decreto 327/2002) -

De la información contenida en la carpeta, se observa que el Contratista no cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula DECIMA OCTAVA, como es el caso de la cancelación en la Tesorería Departamental de la Tasa Especial para el Fortalecimiento Administrativo y la publicación del Negocio Contractual en la Gaceta Departamental.

- g) Del dato contenido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, se observa que el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, no efectuó giro de recurso alguno al MUNICIPIO y que el Negocio Contractual no inició y por ende no hubo ejecución de actividades

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

*[Firma manuscrita]*



contratadas. Así mismo, la Entidad no tomó medida administrativa alguna para dar terminado el Contrato.

- h) El fundamento legal para la liberación de los recursos se soporta en el hecho de que *no se dio inicio a la ejecución contractual; no se giraron recursos y como consecuencia de esta circunstancia no se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO; UNILATERAL NI EN SEDE JUDICIAL, requisito esencial para el pago del compromiso*, atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Para la época de los hechos Decreto 01 de 1984).
- i) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que *no es viable jurídicamente pagar al contratista la suma de \$ 50.249.495 establecida en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015*; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor correspondiente a: \$50.249.495,00 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del 604 de 2005 con el MUNICIPIO DE FORTUL, cuyo objeto consagró: DOTACION DEL HOGAR DE PASO CAMINOS DE ESPERANZA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostenta la calidad de titular del Contrato Número 604 de 2005. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



**ARTÍCULO CUARTO.-** Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los **30 MAR 2017**

**NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**

Asesora del Despacho  
(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:  
MASSIEL VIVAS MEJA  
Abogada Externa  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializada.